



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de ~~enero~~ ~~enero~~ de 2017

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/ asignación -Wichmann, Carla- vivienda n°1, Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 273/17 -del 1°/9/17- mediante el cual avaló la petición de asignación de la vivienda n° 1 del Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial efectuada por la escribiente auxiliar -interina- del Juzgado Federal de Ushuaia, Carla Wichmann, le adjudicó a título precario dicha unidad y autorizó que la ocupara en forma provisional, ad-referéndum de la decisión de la Corte.

Expresa que la peticionaria, quien registra una antigüedad de 10 años y 4 meses en el Poder Judicial, solicita que se le asigne una vivienda en los términos de la acordada 26/89 CSJN. Funda su pedido en que alquila una vivienda haciéndose cargo de los elevados costos en su totalidad. Señala que el año pasado efectuó una petición de igual tenor en virtud de que se vencía el contrato de alquiler del inmueble que ocupaba, por lo que debió mudarse asumiendo aún mayores gastos.

La cámara señala que actualmente se encuentra desocupada la unidad habitacional n° 1 del Barrio de Empleados, propiedad del Poder Judicial de la Nación, por lo que las circunstancias manifestadas por la

interesada como la expresa conformidad del magistrado, ameritan autorizar el pedido "ad referendum" de la decisión de la Corte.

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

Por ello,

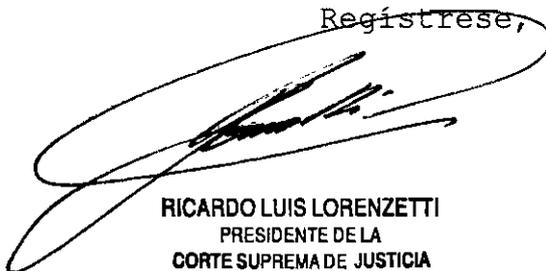
SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 273/17 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada a la escribiente auxiliar -interina- del Juzgado Federal de Ushuaia -Carla Wichmann- la vivienda n°1 del Barrio de Empleados del Poder Judicial de Ushuaia a partir del 1°/9/17; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y,

4 remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION